



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 26 de julio de 2023

Despacho Comisorio

Radicación No. 2023-00026

Auto No. 1945

Previo a dar trámite al despacho comisorio No. 10 allegado electrónicamente por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito Judicial de Pereira, se requerirá para que allegue los certificados de tradición relacionados en el mismo puesto que, se comisiona para realizar diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 380-24291 y 380-30447 de la oficina de instrumentos públicos de Roldanillo Valle y se aporta el certificado de tradición de un inmueble de la ciudad de Pereira identificado con la matrícula inmobiliaria No. 290-26866 de la oficina de instrumentos públicos de Pereira Risaralda,

Por lo anterior se,

RESUELVE

Requerir al Juzgado Segundo de Familia del Circuito Judicial de Pereira a fin de que alleguen los certificados de tradición de lo de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 380-24291 y 380-30447 expedidos por la oficina de registro de instrumentos públicos de Roldanillo Valle donde conste la inscripción de la demanda y su ubicación.

Notifíquese

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a096f55cfff79964afb3ad43d44e3512ae5e3ef3a7d703da232428ff5e73568**

Documento generado en 26/07/2023 03:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>